

RESOLUCIÓN N° 1018
EXPEDIENTE N° 2022-00279395-NEU-DESP#SAPPE

NEUQUÉN, 09 AGO 2022



VISTO:

Las Leyes Nacionales 26.206 y 26.058, las Resoluciones N° 47/2008, N° 209/2013 y 295/2016 del Consejo Federal de Educación y N° 451/2022 del Ministerio de Educación de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 47/2008 estableció que para obtener la validez nacional de los títulos y certificaciones los Planes de Estudio de las tecnicaturas deben respetarse los campos mínimos de Formación, como así también los porcentajes mínimos de actividades formativas de la Educación Técnico Profesional correspondiente a la Educación Secundaria y a la Educación Superior;

Que la Resolución N° 209/2013 sustituyó el párrafo 68 del Anexo I de la Resolución N° 47/2008 del Consejo Federal de Educación, modificando los porcentajes de los campos de formación;

Que las mencionadas Resoluciones sugieren adecuar los diseños curriculares a dicha normativa vigente y crear un único plan de estudio jurisdiccional;

Que la Resolución N° 295/2016 aprueba el Documento "Criterios Federales para la Organización Institucional y Lineamientos Curriculares de la Educación Técnico Profesional de Nivel Superior";

Que la Resolución N° 451/2022 aprobó el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de Validez Nacional de los títulos y certificaciones correspondientes a estudios presenciales de Educación Superior y modalidades del sistema Educativo Nacional;

Que se cuenta con el aval de la Dirección Provincial de Educación Superior;

Que corresponde dictar la norma pertinente,

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

1º) CREAR en el Nomenclador Curricular Provincial, el Plan de Estudio N° 752 correspondiente a la **Tecnicatura Superior en Seguridad e Higiene Laboral**, que como Documento IF-2022-01520662-NEU-SUPERIOR#CED integra la presente norma.

2º) ESTABLECER que la denominación del título a otorgar será: **Técnico Superior en Seguridad e Higiene Laboral**, con una formación de tres (3) años y una carga horaria de 2304 horas cátedra/equivalente a 1536 horas reloj.

COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 1018
EXPEDIENTE N° 2022-00279395-NEU-DESP#SAPPE

- 3°) ESTIPULAR** que por la Dirección Provincial de Educación Superior se dará continuidad a los trámites de obtención de la validez nacional de los Títulos ante el Ministerio de Educación de la Nación (Dirección Nacional de Validez de Títulos y Estudios).
- 4°) INDICAR** que por la Dirección Provincial de Educación Superior se cursarán las notificaciones pertinentes a: Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías: Coordinación de Niveles y Modalidades; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección Provincial de Títulos y Equivalencias; Dirección General de Escuelas Privadas; Dirección General Técnico Operativa y Distritos Escolares I al XIV.
- 5°) REGISTRAR y GIRAR** el expediente a la Dirección Provincial de Educación Superior a fin de cumplimentar los Artículos 3° y 2°. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES
COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. DANILO R. CASANOVA
VICEPRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Prof. MARISA ALTUBE
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E.
Ministerio de Gobierno y Educación
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén